

Medellín, 15 de septiembre de 2022

## COMUNICADO INTERNO

**Asunto:** *doble asesoría para las personas que estén a 11 o 12 años de la pensión*

**Dirigido a:** todo el personal

Todos los colaboradores que estén afiliados a Colpensiones o a fondos privados, y les falten por lo menos 12 u 11 años para alcanzar su jubilación, deberán contactar directamente a los fondos de pensiones para solicitar la **doble asesoría**.

¿De qué se trata la doble asesoría?

En Colombia, las personas pueden hacer sus aportes a través del régimen público (Colpensiones) o del régimen privado (fondos de pensiones privados) y pueden pasarse de un régimen a otro, para lo cual tanto el régimen al que pertenecen como el régimen al que desean trasladarse, deben brindar una asesoría clara, neutral y gratuita que les permita tomar una decisión informada.

¿Para qué se hace?

En estas asesorías, cada fondo deberá informar:

- Probabilidad de pensionarse.
- Proyección del valor de la devolución de saldos o de la indemnización sustitutiva si no cumple los requisitos de ley para acceder a la pensión de vejez.
- Proyección del valor de la pensión en cada régimen.
- Requisitos para acceder a la garantía de pensión mínima en cada régimen.
- Información sobre otros mecanismos de protección a la vejez establecidos por la ley.

¿Cómo se hace?

Cada afiliado deberá pedir una cita a los dos fondos de pensiones: en el que está y para el que se quiere ir.

¿Cuándo se hace?

Es recomendable hacerlo cuando estén a 11 o 12 años de alcanzar la edad de jubilación (hombres, entre 50 y 51 años y mujeres 45 y 46 años).

En caso de tener una edad superior, este traslado ya no se podrá hacer por la vía administrativa, sino por la vía jurídica.

Este proceso es obligación y responsabilidad de cada empleado, por lo cual no se hace con intermediación de Pasteur; el mismo empleado debe acudir a los canales de contacto de los fondos y hacerlo personalmente (vía presencial, telefónica o virtual).

Cordialmente,

**Departamento de Gestión Humana y Nómina**  
Distribuidora Pasteur S. A.

Fuente: <https://www.colfondos.com.co/dxp/personas/pensiones-obligatorias/doble-asesoria>  
<https://www.semana.com/finanzas/pensiones-y-cesantias/articulo/que-es-la-doble-asesoria-en-pensiones-y-como-solicitarla/202103/>